

BASES PARA LA CONCESION DE BECAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS QUE HAN DE DESPLAZARSE FUERA DE LA ISLA

Las presentes bases han de regir la concesión de becas a estudiantes universitarios del municipio de Sant Joan de Labritja, que para ejercer sus estudios universitarios han de desplazarse fuera de la Isla de Ibiza.

Requisitos:

- Estar censado en el Municipio de Sant Joan de Labritja

Documentación:

- Instancia en impreso oficial que se le facilitará en el Ayuntamiento
- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento
- Fotocopia de la formalización de la matrícula
- Fotocopia de la matrícula del curso anterior (caso que no fuera el 1º curso de carrera)
- Fotocopia de las notas del curso anterior

Comisión Evaluadora:

La Comisión evaluadora estará formada por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue y los miembros titulares de la Comisión de Hacienda o sus suplentes. El Secretario lo será el de la Corporación o funcionario en quien delegue, el cual extenderá acta de las sesiones que se celebren.

La Comisión Evaluadora efectuará el otorgamiento de la cantidades que procedan en cada caso, quedando a resultas de su ratificación por el Pleno Corporativo.

Presupuesto y cuantías:

El presupuesto total máximo establecido para las Becas a Estudiantes Universitarios es de 12.020 €.

El importe máximo de cada beca es de 601 €, y se calculará según la siguiente fórmula:

$\frac{\text{Precio de la Matrícula} \times \text{Nota Medio Curso}}{10}$

Por curso de carrera completamente aprobado en la convocatoria de junio o septiembre, se bonificará con 210 €.

El importe mínimo de cada beca es de 210 €.

A los alumnos los alumnos de Universidades Privadas, se les becará con el importe mínimo de beca, de 210 €.

Los alumnos becarios, perderán en cualquier momento los beneficios concedidos, una vez comprobado mediante expediente con audiencia de los becados, que la documentación que presentaron resulta no ajustada a la realidad.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento, todos los días hábiles del 1 al 31 de enero de cada año, en horario de 8, 30 h a 14'00 horas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2011.